



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 173

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NUMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

SABADO 20 DE JULIO DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Servicios
Inspección General de Cría Caballar y Remonta

Circular núm. 2.327

A N U N C I O

A los productores, Criadores, Recria-
dores, Usuarios y Tratantes de ga-
nado caballar.

Dispuesta por el señor Ministro del Ejército la compra de ciento cincuenta caballos domados para señores Generales, Jefes, y Oficiales y caballos especiales para el Ejército, se anuncia por el presente que ha quedado constituida la Comisión de Compra correspondiente en los locales del Depósito Central de Remonta, sito en Tetuán de las Victorias, la que adquirirá los caballos que se le presenten en dicho punto y reunan las condiciones necesarias.

La alzada mínima será de 1'52 mts; edad de 4 a 7 años, fijando el precio medio de compra en 5.000 pesetas semoviente.

La inscripción de los caballos la efectuarán los propietarios en el expresado punto todos los lunes a las 10 horas, hasta quedar cubierto el cupo de adquisición señalado, efectuándose los reconocimientos y compra los días siguientes de la semana.

Madrid 11 de Julio de 1940.—El Coronel Jefe de la Sección, José Arce Llurde.—Visto bueno; El General Inspector, Geto.

Ayuntamientos

BENAMEJI

Núm. 2.046

Don Francisco Gallardo Arjona, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el apéndice de las alteraciones habidas en este padrón de Urbana, para que sirvan en el próximo año de 1941, queda expuesto dicho documento por plazo de quince días en la Secretaría municipal con objeto de que pueda ser examinado por los interesados y aducirse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Benameji 15 de Junio de 1940.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

SANTA EUFEMIA

Núm. 2.062

Don Rafael Jurado Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santa Eufemia (Córdoba).

Lista nominal de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1933 y 1935, por el cupo de esta villa a los cuales se le concede un plazo

para su presentación hasta el día 30 del presente mes, en su defecto se le instruirá expediente de prófugo en su reemplazo respectivo.

Reemplazo de 1933

José Matilla Torrico, hijo de Vicente y de Eusebia.

Reemplazo de 1935

Norberto Castillejo Jiménez, hijo de Antonio y de Otilia, Anastasio Jurado López, hijo de Francisco y de Fabiana.

Santa Eufemia 1.º de Junio de 1940.—El Secretario, Julián Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Jurado.

LUCENA

Núm. 2.063

Don Antonio García Doblas, Capitán de la Guardia civil en situación de retirado y Alcalde de esta ciudad.

Certifico: Que terminado el apéndice de altas y bajas solicitadas en el Registro Fiscal de edificios y solares, de este término municipal, que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, que empezarán a contarse a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Lucena 18 de Junio de 1940.—Antonio García Doblas.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.064

Don Luis del Rosal Castro, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Almodóvar del Río.

Hago saber: Que habiendo sido aprobada por esta Corporación en sesión de 17 del actual una propuesta de habilitación de créditos con cargo al superávit resultante en la liquidación del Presupuesto anterior, ascendente aquella a 3.960'74 pesetas, queda el expediente que le concierne expuesto al público en esta Secretaría municipal por tiempo de 15 días, a efectos de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda.

Almodóvar del Río 20 de Junio de 1940.—Luis del Rosal.

Núm. 2.074

Don Luis del Rosal Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento el apéndice de 1939, al padrón vecinal de 1935, queda el mismo expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles en esta Secretaría municipal conforme a lo prevenido en el vigente Reglamento de población y términos municipales, a los efectos de que contra el mismo puedan producir los interesados las reclamaciones que estimen procedentes.

Almodóvar del Río a 21 Junio de 1940.—Luis del Rosal.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.073

Aprobada por esta Corporación la liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio 1.939 se anuncia al público que referida liquidación con los documentos que la acompañan se encuentra en esta Secretaría a disposición de cuantas personas quieran examinarla, por término de 15 días hábiles, pudiendo en dicho período de tiempo presentarse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes.

Doña Mencía 20 de Junio de 1940.—El Alcalde Juan Roldán.

IZNAJAR

Núm. 2.087

Don Miguel Alvarez de Sotomayor Nieto Tamarit, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que aprobada en sesión por esta Corporación municipal una habilitación de crédito por superávit, se expone durante 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento con arreglo a las leyes en vigor.

Iznájar a 22 de Junio de 1940.—Miguel A. de Sotomayor.

Núm. 2.087

Don Miguel Alvarez de Sotomayor Nieto Tamarit, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en sesión por esta Corporación municipal un presupuesto extraordinario, para la adquisición de una casa y obras de adaptación para Casa Cuartel, se expone al público durante 15 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Iznájar 22 de Junio de 1940.—Miguel Alvarez de Sotomayor.

OBEJO

Núm. 2.117

Don Juan Herrera Herruzo, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Obejo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado el presupuesto ordinario que ha de regir en el actual ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días en que podrá ser examinado por cuantos los deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal del ocho de Marzo de 1924, y último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto del mismo año.

Obejo 24 de Junio de 1940.—El Alcalde, Juan Herrera.

ALMEDINILLA

Núm. 2.099

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento el apéndice de altas y bajas al padrón de cédulas personales del año en curso, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días con el fin de oír reclamaciones y resolver en su caso las que sean pertinentes.

Para general conocimiento se fija el presente en Almedinilla 22 de Junio de 1940.—Adrián Troncoso.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.299

Don Antonio Sempere Polo, Oficial de Primera Clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para la confección y dirección del Repartimiento General de Utilidades de este término.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento General de Utilidades correspondiente al ejercicio de 1940, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles y tres más y que durante ellos los contribuyentes en él incluidos podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que estas habrán de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias que justifique el motivo o la justicia de dicha reclamación, según determina el vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Fuente Obejuna 8 de Julio de 1940.—Antonio Sempere.

BELMEZ

Núm. 2.284

Don Antonio Sempere Polo, Oficial de Primera Clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para la confección y dirección del Repartimiento General de Utilidades de este término.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento General de Utilidades correspondiente al ejercicio de 1939, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles y tres más y que durante ellos los contribuyentes en él incluidos podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que estas habrán de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias que justifique el motivo o la justicia de dicha reclamación, según determina el vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Belmez 8 de Julio de 1940.—Antonio Sempere.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.088

Don José R. Ramírez Morales, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de esta villa, para el ejercicio de 1940.

Hago saber: Que terminado por la Junta de mi Presidencia el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio para el ejercicio de 1940, confeccionado con arreglo a lo preceptuado en el Estatuto municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días hábiles a los efectos del artículo 510 del mencionado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento, que habrán de versar sobre hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo que se reclama, debiendo presentarlas en este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

Villanueva de Córdoba a 15 de Junio de 1940.—José R. Ramírez Morales.

RUTE

Núm. 2.089

Don Antonio Padilla Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobados por esta Comisión Gestora en sesión celebrada el día 30 del pasado Mayo los proyectos de habilitación de crédito importante 2.682 pesetas 36 céntimos un suplemento de crédito importante 4.182 pesetas 50 céntimos y una transferencia de crédito aprobada en sesión de ayer importante 10.000 pesetas a que se refiere el expediente que al efecto se tramita; queda éste expuesto al público por término de 15 días a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán ante este Ayuntamiento cuantas observaciones o reclamaciones formulen contra el mismo los interesados legítimos.

Lo que se hace público por medio del presente y otros de su tenor a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Rute 24 de Junio de 1940.—El Alcalde, Antonio Padilla.

MONTILLA

Núm. 2.100

A N U N C I O

Don A. Matías García de la Puerta, Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi Presidencia en su sesión ordinaria celebrada el día 14 del mes actual adoptó el siguiente acuerdo:

«Se dió cuenta del escrito que dirige la Empresa de conducción y suministro de aguas potables de esta ciudad en pretensión de que se le autorice para elevar la tarifa de dicho suministro en la forma y cuantía que expresa en su comunicado, y la Corporación después de un detenido estudio y teniendo en cuenta los trabajos de perfeccionamiento llevados a cabo recientemente, y que expresadas tarifas no han sido objeto de elevación desde la iniciación del servicio, la Corporación acuerda en principio prestar su conformidad a que sean elevadas a 1'60 m³ hasta cuatro metros cúbicos de agua por mes y a 1'25 pesetas m³, siempre que pasen de cuatro o sea que pasando de esta cantidad tope de cuatro m³, toda el agua consumida será íntegramente liquidada al precio de 1'25 pesetas m³. Que las tarifas de suministro al Excelentísimo Ayuntamiento y toda clase de establecimientos y edificios que de

él dependa o puedan depender en lo su cesivo o relacionados directa o indirectamente con el mismo, no sufrirá alteración alguna manteniéndose por tanto las actuales tarifas, y que este acuerdo tenga efectividad y validez desde el 1.º del actual, siempre que anunciado por 10 días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y no se presente contra el mismo reclamación alguna; que de este acuerdo se dé traslado al interesado, Intervención municipal y BOLETIN OFICIAL a los oportunos efectos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla 24 de Junio de 1940.—El Alcalde, A. Matías García.

Núm. 2.169

Terminada en borrador la matrícula para la exacción del arbitrio sobre los perros, correspondiente al presente ejercicio de 1940, queda expuesta al público por término de diez días en el Negociado correspondiente de este Excelentísimo Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinada por los interesados incluidos en la misma y formular contra ella las reclamaciones que a su juicio convenga, advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo indicado, carecerán de todo derecho a posteriores rectificaciones.

Montilla a 1.º de Julio de 1940.—El Alcalde, A. Matías García.

Núm. 2.170

Formada por esta Alcaldía la relación de altas y bajas al Registro Fiscal de Urbana de esta ciudad y su término municipal para el año 1941, queda expuesta al público por plazo de ocho días en las oficinas de Secretaría durante los cuales puede ser examinada y aducirse las reclamaciones que estimen procedentes los en ella comprendidos.

Montilla 1.º de Julio de 1940.—El Alcalde, A. Matías García.

HORNACHUELOS

Núm. 2.118

Don Rafael Meléndez Zamora, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del primero y segundo trimestres del Repartimiento General de Utilidades de esta villa, respectivo al año actual, tendrá lugar en todos sus plazos voluntarios durante todos los días hábiles del próximo mes de Julio y hora de las ocho a las trece y desde las diez y siete a las diez y nueve en la Oficina Recaudatoria establecida en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si los contribuyentes dejasen transcurrir dicho plazo voluntario sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el único grado de apremio consistente en el quince por ciento de recargo sobre sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento, pudiendo no obstante hacerlos efectivos con solo el diez por ciento de recargo, durante los diez días siguientes al de la terminación del dicho plazo voluntario.

Hornachuelos a 24 de Junio de 1940.—Rafael Meléndez.

BENAMEJE

Núm. 2.158

Don Francisco Gallardo Arjona, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que aprobada en principio por la Comisión de Hacienda habilitación de crédito por transferencia dentro del vigente presupuesto, queda el expediente oportuno expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado, y reclamarse si procediere contra el mismo.

Benameje a 22 de Junio de 1940.—Francisco Gallardo Arjona.

LUCENA

Núm. 2.129

Don Antonio García Doblas, Capitán de la Guardia civil en situación de Retirado y Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y como tal también Presidente de la Mancomunidad constituida para pago de atenciones de Administración de Justicia.

Hago saber: Que reunidos los representantes legales que constituyen este partido judicial, conocedores de la no existencia de consignación en el Presupuesto ordinario vigente para pago de material de escritorio necesario para el Depósito municipal, establecido con carácter provisional en esta ciudad, fué acordado por unanimidad habilitar con tal objeto la cantidad de 400 pesetas.

Lucena 24 de Junio de 1940.—Antonio García Doblas.

Núm. 2.129

Don Antonio García Doblas, Capitán de la Guardia civil en situación de Retirado y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que reconocida, en sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno de mi Presidencia en 20 del actual la necesidad de constituir un Negociado de Abastos, fué acordado por unanimidad el nombramiento de dos funcionarios temporeros con el derecho al percibo mensual de 350 pesetas.

Conocedora la Corporación de la no existencia de consignación en el vigente Presupuesto municipal para el pago de esta nueva obligación, fué acordada igualmente que por los trámites legales se habilitase la cantidad suficiente, ascendiendo esta por ser creada dichas plazas solo para un trimestre, a la cantidad de 2.100 pesetas.

Lucena 25 de Junio de 1940.—Antonio García Doblas.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 2.079

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados Isidoro del Campo Contreras, de 52 años de edad, y Antonio Campos Vargas, de 18 años de edad, domiciliados en Córdoba en Vista Alegre, para que en término de 10 días comparezcan ante este Juzgado para notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y detención de referidos procesados que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 24 del presente año sobre hurto de caballerías.

Dado en Rute a 20 de Junio de 1940.—Valeriano Pérez.—El Secretario P. H., A. García.

MONTILLA

Núm. 1.616

Don Francisco Puig Lázaro, accidental Juez de Instrucción del partido de Montilla.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que bajo núm. 18

de este año sobre hurto, he acordado con esta fecha reproducir el edicto mandado a publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha 4 de Marzo último, interesando de todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro cerdos dos de ellos de pelo rubio de trece arrobas y media de peso con las iniciales J. S. en ambos lados de los costillares y los otros de dos arrobas, del mismo pelo y hierro, sustraídos en la noche del 29 de Febrero de este año, de la propiedad de don Juan Sillero López, del cortijo de Anacleto de este término, y en su caso, a la detención del autor o autores del hecho.

Dado en Montilla a 14 de Mayo de 1940.—Francisco Puig.—El Secretario, Juan Delgado.

SEVILLA

Núm. 1.810

En virtud del proveído dictado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad y por ante mí, con fecha de este día en sumario que se sigue con el número 56 de 1940 por corrupción de menores, se ha mandado citar en forma a la perjudicada Magdalena Aroz Morales, que se dice habitar en Bujalance en calle Severo número 30; la fin de que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca Palacio de Justicia para la práctica de una diligencia judicial; apesibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a 28 de Mayo de 1940.—El Secretario, M. García.

BUJALANCE

Núm. 2.248

Don Miguel Fernández de Molina y Cañas, Juez de Primera Instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio ejecutivo a instancia de don Manuel González Perabo contra los herederos desconocidos e inciertos del difunto don Rafael del Río Castellano, sobre cobro de dos mil doscientas cincuenta pesetas de principal, importe de un préstamo hipotecario que a este concediera el don Manuel González, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad don Antonio Moreno Sevilla, con fecha cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, setecientos veinte pesetas, importe de intereses vencidos hasta el cinco de Octubre último, los demás que venzan hasta el cumplimiento de la obligación y costas en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a dichos herederos desconocidos e inciertos para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos por medio de Procurador y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndose presente que se ha practicado embargo en bienes de los mismos sin el previo requerimiento por ignorarse su paradero y que están a su disposición las copias simples presentadas pudiendo recogerlas en la Secretaría de este Juzgado y se les previene al mismo tiempo que si no utilizan los anteriores derechos les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Bujalance a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta.—Miguel Fernández.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA